

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”

- 11** *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2019, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos”, por la que se anuncia la constitución de la Mesa de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid con carácter permanente, y se designa a los miembros que han de componer la misma.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que los miembros de la Mesa de Contratación podrán designarse de manera específica o con carácter permanente si se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, por lo que, esta Dirección-Gerencia en uso de las competencias delegadas en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centros de Transfusión, según Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud,

#### RESUELVE

##### Primero

Constituir la Mesa de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos”, con las funciones conferidas en la Ley.

##### Segundo

Designar con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, que tendrá la siguiente composición:

- Presidente:
  - El Subdirector de Gestión Económico-Administrativa. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Subdirector de Gestión de Servicios Generales. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de este último, será sustituido por el Jefe de Servicio de Contratación Administrativa.
- Vocales:
  - Un letrado asesor, que podrá ser un funcionario habilitado por el Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, o autoridad que asuma las competencias en materia de habilitación de letrados.
  - Un representante de la Intervención de la Comunidad de Madrid.
  - El Subdirector de Gestión de Servicios Generales. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un representante del Servicio de Suministros, o por un representante del Servicio de Contratación Administrativa.
  - El Jefe de Servicio de Contratación Administrativa. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por un representante del Servicio de Contratación Administrativa, o por un representante del Servicio de Suministros.
- Secretario:
  - Un representante del Servicio de Contratación Administrativa.

**Tercero**

Cuando las circunstancias del expediente así lo aconsejen, podrá aumentarse el número de vocales, así como la asistencia de cualquier otro representante de las Divisiones Médica, de Enfermería y de Gestión, que puedan actuar como asesores técnicos con voz pero sin voto, así como constituirse una Mesa específica a tal fin.

**Cuarto***Disposición derogatoria*

Quedan sin efecto las Resoluciones precedentes de fecha anterior a la presente, en las que se establezcan la composición o designación con carácter permanente de los miembros de la Mesa de Contratación del Hospital Clínico “San Carlos”.

**Quinto***Disposición final*

La presente Resolución, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de mayo de 2019.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, José Soto Bonel.

(03/19.040/19)

